



Resolución Directoral

Nº 384 - 2017 DE/ENAMM

Callao, 28 DIC. 2017

Visto el Acta de Consejo Académico Nº 019-2017/CA de fecha 14 de diciembre del 2017, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

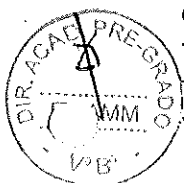
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley Nº 21871 de fecha 21 de junio de 1977 – Reconoce a la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria Nº 30220 de fecha 9 de julio del 2014 – Ratifica el status de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de nivel universitario y goza de exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 020-2012 DE/ENAMM, de fecha 27 de setiembre del 2012, se aprobó el Reglamento Académico de Pregrado de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”, modificado con Resolución Directoral Nº 317-2016 el cual precisa en su artículo 100º que la convalidación de asignaturas tiene como finalidad “Posibilitar la óptima formación profesional y el control de la eficiencia del estudiante través de su transferencia de otra programa Académico o Facultad, en función de su interés vocacional y talento. Para su conocimiento, se debe cumplir con la normatividad y haber ingresado por el proceso de Admisión, por la modalidad de traslado interno o externo procedentes de otros centros superiores de nivel universitario, reconocidos por Ley, y que hayan aprobado un mínimo de dos semestres académicos y no menos de 35 créditos.

Que, con Memorándum Nº 250-2017/PREG de fecha 20 de noviembre 2017, el Director Académico de Pregrado, eleva el expediente de Convalidación de Asignaturas – Plan 2015-2019 del señor Danny Víctor AGUIRRE Chávez, conformante del Ciclo de Complementación para Oficiales Egresados, con fines de optar el Grado Académico de Bachiller correspondiente:

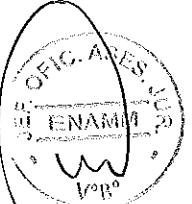
Que, considerando que el OMMN Primer Piloto Danny Víctor Aguirre Chávez, ha concluido con las asignaturas establecidas en el Ciclo de Complementación para Oficiales egresados, es pertinente disponer la Convalidación de las asignaturas del Plan 2015-2019 de conformidad con el Proyecto del mencionado Ciclo de Complementación, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 354-2016 DE/ENAMM de fecha 30 de diciembre de 2016 y su modificatoria según Resolución Directoral Nº 115-2017 DE/ENAMM de fecha 12 de abril 2017.



Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 10º de la organización y funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico (e) de Pregrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la convalidación de las asignaturas correspondiente al Plan de Estudios 2015-2019 que se mencionan a continuación, en el marco del Ciclo de Complementación Académica para Oficiales egresados del Programa Académico de Marina Mercante con fines de optar el Grado Académico de Bachiller a favor del OMMN Primer Piloto Danny Víctor Aguirre Chávez, conforme a lo aprobado según Resoluciones Directorales N° 160-2015, 354-2016 y 115-2017DE/ENAMM de fechas 26 de setiembre del 2015, 30 de diciembre 2016 y 12 de abril 2017, respectivamente, siendo como sigue:



SEMESTRE ACADÉMICO	CÓDIGO	ASIGNATURA A CONVALIDAR EN PROGRAMA DESTINO-ENAMM	CREDITOS	GRADO OBTENIDO SEGÚN RECORD DE NAVEGACIÓN	AÑOS DE NAVEGACIÓN	CALIFICACIÓN (en números)	CALIFICACIÓN (en letras)
III	PPPP001	Familiarización al Ámbito Marítimo	3	PRIMER PILOTO	3	14	catorce
V	ESP901	Entrenamiento en Simulador de Puente - 1	3			14	catorce
V	PPPP002	Entrenamiento en Actividades Marítimas	3			14	catorce
VI	ESP902	Entrenamiento en Simulador de Puente - 2	3			14	catorce
VII	ESP903	Entrenamiento en Simulador de Puente - 3	3			14	catorce
VIII	ESP904	Guardia en el Simulador de Puente	3			14	catorce

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Informática efectuar el registro de las calificaciones en las asignaturas correspondientes al Plan de Estudios 2015 – 2019 del Programa Académico de Marina Mercante, Especialidad de Puente en el sistema informático, previa verificación del cumplimiento de cancelación de las tasas académicas que correspondan, precisadas en el Texto Único de Procedimientos Administrativos y Guía de Servicios.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la expedición de la Resolución Directoral a la Dirección Académica de Pre Grado, Jefaturas de la Secretaria Académica, Especialidad de Puente, Oficina de Informática para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703